

Memoria Anual de Actuaciones 2019. Oficina de Atención a Personas Acreedoras



FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 1/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contenido

Presentación.....	2
I. Actuaciones llevadas a cabo por la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras.....	4
II. Valoración general del volumen de gastos garantizados.....	12
III. Plazos de pago.....	17
IV. Tipología de procedimientos de gastos garantizados.....	20
a. Sector educativo.....	22
b. Sector sanitario.....	27
c. Sector bienestar social y empleo.....	28
V. Cumplimiento de los plazos establecidos.....	23
VI. Obligaciones pendientes de pago.....	37
VII. Personas acreedoras.....	39

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 2/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRESENTACIÓN.

El Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones nace con el compromiso de garantizar una especial protección a las personas acreedoras, así como la defensa de unos servicios públicos esenciales y de calidad, considerando como eje transversal el mantenimiento y la generación de empleo en nuestra comunidad.

Esta norma, por un lado, disminuye los plazos de pago de determinadas obligaciones que están incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y, por otro, amplía el ámbito subjetivo de aplicación, incluyendo pagos que deban realizarse a favor de las personas físicas y jurídicas privadas, corporaciones de derecho público y entidades sin personalidad jurídica, así como a las Corporaciones Locales, cuyas obligaciones provienen de disposiciones normativas, contratos, conciertos, convenios, subvenciones y ayudas, independientemente de si tienen la consideración de deuda comercial o no.

Además, crea la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras que tendrá como objeto velar por la efectividad de los derechos reconocidos en el citado Decreto, relacionados con los plazos de pago reducidos para determinadas obligaciones económicas, correspondiendo la dirección de la misma a la persona titular de la Secretaría General de Hacienda.

El artículo 16 del Decreto 5/2017, de 16 de enero, dispone que la Oficina de Atención a las Personas Acreedoras elaborará una memoria anual sobre las actuaciones llevadas a cabo para garantizar los plazos de pago previstos en el propio Decreto, así como respecto de las reclamaciones presentadas por las personas acreedoras.

De dicha memoria se dará traslado al Consejo de Gobierno y a la Comisión Permanente Legislativa de Hacienda, Industria y Energía del Parlamento de Andalucía, a través de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y se dará publicidad a la ciudadanía de la misma.

Con el objetivo de dar cumplimiento a este mandato desde una perspectiva integral, clara y transparente, analizando los objetivos conseguidos en este ejercicio 2019, así como aquellas otras cuestiones que aún se deben acometer y mejorar, se elabora esta memoria anual de actuaciones.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 3/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la presente memoria se han incluido, además de las actuaciones concretas llevadas a cabo por la Oficina, una serie de epígrafes donde se describe el volumen de obligaciones garantizadas, tanto en importe como en número, teniendo en cuenta las áreas o sectores afectados, los plazos de pago garantizados, el análisis por procedimiento y destino final del gasto garantizado, el grado de cumplimiento de los plazos establecidos, así como el estado de las obligaciones garantizadas pendientes de pago al cierre del ejercicio.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 4/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

I. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ACREEDORAS.

La Oficina de Atención a las Personas Acreedoras tiene como el objetivo velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto.

La Oficina está integrada en la Secretaría General de Hacienda, correspondiendo a su titular la dirección de la misma. Existe una unidad administrativa dependiente de la citada Secretaría a la que corresponde el ejercicio de las funciones de la Oficina. Asimismo, en los Servicios Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda, concretamente en las Tesorerías Provinciales, existe personal, para la asistencia en el uso de medios electrónicos y apoyo a las personas acreedoras.

El artículo 8 del Decreto 5/2017, de 16 de enero, enumera las funciones encomendadas a la Oficina, entre las que se encuentran:

A. Tramitación de reclamaciones y emisión de certificados de deuda

Todas las personas acreedoras de la Administración de la Junta de Andalucía pueden consultar, con su certificado digital, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el estado de tramitación de las obligaciones de pago a su favor.

Para una mejor identificación, la Oficina desarrolló un apartado propio para aquellas personas acreedoras con obligaciones de pago sujetas al Decreto de Garantía que permitiera facilitar el uso de la herramienta y reforzar los derechos y la protección de estas personas acreedoras.



Oficina Virtual
▪ Decreto Garantía

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 5/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A través de este enlace la persona acreedora puede:

- ✓ Conocer si sus obligaciones de cobro están incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto de Garantía o no, puesto que sólo se muestran aquéllas que están incluidas.
- ✓ Visualizar datos específicos del Decreto, como son “en plazo”, si aún no ha transcurrido el plazo máximo de pago legalmente establecido (20/45 días), o “fuera de plazo”, si ya ha transcurrido dicho plazo. En este último supuesto la persona puede ejercer la reclamación de pago. Con esto se ha pretendido proporcionar a las personas acreedoras el conocimiento exacto del momento en el que pueden ejercitar su derecho de garantía de pago.
- ✓ Conocer la fecha prevista de pago de sus obligaciones.
- ✓ Descargar un certificado del estado de tramitación de las obligaciones de pago que estén en el ámbito de aplicación de este Decreto. El artículo 12 del Decreto dispone que si de acuerdo con la información del certificado, existen obligaciones garantizadas pendientes de pago y cuyo plazo máximo de pago ha transcurrido, éste será medio suficiente para acreditar los hechos y razones en que se basa la reclamación, simplificándose así la necesidad de aportación de documentación a la persona interesada para acreditar su derecho al ejercitar la reclamación de pago.

Al igual que en 2018, a lo largo del ejercicio 2019 ninguna persona acreedora ha ejercitado la reclamación del derecho de garantía de los tiempos de pago. No obstante, se han descargado telemáticamente 5 certificados sobre el estado de tramitación de las obligaciones garantizadas a través de la sede electrónica de la Consejería con competencias en materia de Hacienda.

“Durante el año 2019 se han recibido 20.285 visitas en el módulo del Decreto Garantía de la Oficina Virtual”

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 6/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

B. Información, formación y atención de personas usuarias de los sistemas.

Durante el año 2019 la Oficina ha atendido más de 200 actuaciones recibidas a través del correo electrónico y de la plataforma de incidencias (NAOS). Todas estas intervenciones están relacionadas con personal de la propia Administración y principalmente vinculadas con las siguientes actuaciones:

- ✓ **GESTIÓN DE PERSONAL USUARIO DE LOS SISTEMAS:** Esencialmente altas y bajas de todas las personas usuarias en los distintos sistemas de alertas y teniendo en cuenta su perfil de trabajo. Este año las actuaciones se han producido principalmente por cambios de personal, sobre todo por la resolución del concurso de méritos en el mes de septiembre o jubilaciones en los diferentes órganos gestores.
- ✓ **CONVOCATORIAS:** Durante el 2019, las convocatorias a reuniones, presentaciones o grupos de trabajo se han mantenido especialmente con los gestores que tramitan gastos sobre los que se han propuesto su inclusión en el ámbito de aplicación del Decreto. Asimismo, se han celebrado reuniones con la Consejería de Educación y Deporte debido a una reestructuración de sus cuentas y a la necesidad de adaptar los sistemas informáticos a la nueva estructura de cuentas.

C. Requerimientos para hacer efectivo el cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto y seguimientos y valoraciones quincenales de las obligaciones de pago.

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras es la responsable de realizar los requerimientos que considere oportunos a los órganos que intervienen en los procedimientos administrativos y de ejecución y control presupuestario, sobre las actuaciones que deben llevar a cabo para hacer efectivo el cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto.

En este sentido, y dado el alto grado de automatización de los procesos, los seguimientos se realizan en varias fases:

1. Seguimiento diario mediante correos de alerta.

Una vez al día el sistema envía de forma automática un correo electrónico a la persona responsable de garantía, así como a las personas gestoras que concretamente tramiten esas obligaciones en las distintas fases del procedimiento. Estos correos de alertas se envían una vez que el plazo otorgado para la tramitación

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 7/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en cada fase ha vencido, solicitándose un breve informe de las causas que motivan el incumplimiento.

Para facilitar la labor de la persona responsable, los correos se envían con un resumen de todas las obligaciones en alerta pertenecientes a su consejería o agencia agrupada por órganos gestores. En el caso de los centros educativos de enseñanza no universitaria, como información complementaria a la identificación de la obligación, se proporciona la provincia y centro educativo al que corresponden dichas obligaciones. Finalmente, en el caso de los entes instrumentales en su totalidad, debido a su régimen de contabilidad y control, así como del criterio seguido por los mismos para la designación de responsables de garantía sólo se envía la identificación de la obligación cuyo plazo ha vencido.

Desde la Oficina, se realiza también el control diario del cumplimiento de los plazos mediante la recepción de correos de alertas de incumplimientos de plazos que aglutinan a todos los órganos gestores y entidades instrumentales que gestionan gastos garantizados.

2. Seguimiento quincenal mediante la elaboración de un informe de control de las obligaciones económicas garantizadas lo que permite conocer el estado de evolución de las mismas. En este informe se visualizan los siguientes datos:
Evolución de los pagos garantizados: Datos generales, donde se muestra el volumen de obligaciones garantizadas por grado de cumplimiento de los plazos de pago, tanto en importe como en número, clasificadas por tipo de Deudor, por sector (sanitario, educativo y bienestar social y empleo), así como por estado de pago (pagadas o pendientes).

Obligaciones garantizadas por plazo de pago garantizado: En este segundo apartado se realiza un análisis en base al tipo de garantía, distinguiendo los importes y número de obligaciones cuyo plazo máximo de pago es 20 o 45 días.

Naturaleza de las obligaciones de pago garantizadas: se elabora un estudio por tipo de procedimiento de gasto y destino final del mismo.

Estudio de obligaciones pendientes de pago por sectores: en este apartado se muestran los totales de importe y grado de cumplimiento de las obligaciones pendientes al cierre del mes agrupadas por tipo de sector y detalladas por entidad.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 8/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tipo de personas acreedoras afectadas por plazos de pago reducido: finalmente se realiza un análisis de personas acreedoras afectadas por los plazos de pago reducidos según el tipo y el sector al que pertenecen.

Este informe con carácter mensual se difunde a todos los centros directivos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con competencias en la materia, para su conocimiento y análisis.

Además, este informe se realiza con la misma estructura y periodicidad, aunque individualizado para cada consejería y entidad instrumental que gestiona obligaciones de pago garantizadas. Dicho informe se remite también con carácter mensual a cada una de las personas responsables de garantía en cada consejería y entidad para su conocimiento y seguimiento.

D. Elaborar propuestas de inclusión de nuevos conceptos de gasto garantizados:

Entre las funciones encomendadas a la Oficina se recoge la elaboración de propuestas de inclusión de nuevos conceptos de gasto que, por su naturaleza, finalidad y oportunidad, puedan quedar sujetos a los plazos de pago establecidos en el Decreto. En el año 2019 se ha producido la incorporación de nuevos gastos al ámbito de aplicación del Decreto 5/2017, de 16 de enero.

En el propio preámbulo del Decreto se establecía que la reducción de los plazos de pago debía de abordarse, dada su envergadura, de una forma gradual que no pusiera en riesgo la prestación de los servicios públicos esenciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma ni por tanto el pago a otras personas acreedoras de la Administración de la Junta de Andalucía.

En este año 2019, se ha dado un impulso decidido para la ampliación de los conceptos de gastos que gozan de plazos de pago reducidos, así como de la garantía de cobro de los mismos, tratando de reforzar todos aquellos ámbitos relacionados con los servicios sociales básicos y añadiendo otros con impacto en sectores estratégicos para Andalucía.

Para esta incorporación la Oficina ha llevado a cabo una serie de actuaciones:

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 9/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En primer lugar, se ha realizado un análisis económico de los gastos que podían incluirse en el ámbito de aplicación del Decreto de garantía de los tiempos de pago bajo las siguientes premisas:

- Inclusión de gastos de carácter social.
- Inclusión de gastos que supusieran la mejora del tejido productivo y del empleo.
- Que estos gastos no pusieran en riesgo el pago de las obligaciones económicas a otras personas acreedoras de la Administración.

Tras este estudio se propuso, por un lado, la ampliación de los conceptos de gastos garantizados en los ámbitos de la sanidad y de los servicios sociales y, por otro lado, se apostó decididamente por la inclusión del sector turístico, ya que se trata de un sector de gran peso en Andalucía tanto por su contribución al PIB regional como por el empleo que genera y su capacidad de arrastre sobre otras actividades económicas.

Concretamente en el ámbito sanitario, se han incluido los gastos derivados de la prestación ortoprotésica, que se está haciendo efectiva en Andalucía a través de quinientos setenta y cinco establecimientos sanitarios (ortopedias, ópticas y gabinetes de audioprótesis) pertenecientes a trescientas noventa y seis empresas.

En el ámbito de los servicios sociales se incluye la Renta Mínima de Inserción Social, que se configura como una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, así como un elemento impulsor para la integración social y laboral de las personas perceptoras.

En cuanto al sector turístico, se incluyen los gastos gestionados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., así como determinadas subvenciones concedidas por la Consejería con competencias en materia de Turismo, con el fin de alcanzar los siguientes objetivos: consolidar el sector turístico como una de las actividades económicas para el desarrollo sostenible de Andalucía y su recuperación económica; generar destinos turísticos sostenibles que posibiliten un desarrollo económico de los distintos territorios andaluces; luchar contra la estacionalidad que provoca graves distorsiones económicas y sociales; fortalecer la competitividad del sector y la internacionalización de las PYMES andaluzas; así como apoyar segmentos turísticos emergentes, innovadores o poco consolidados que posibiliten una transformación del modelo turístico andaluz. Estos gastos se han incluido, junto con los que ya estaban en

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 10/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el sector “Servicios Sociales” de la Memoria anual del año 2018, en un nuevo sector denominado “**Bienestar Social y Empleo**”.

En segundo lugar, una vez determinados los nuevos gastos garantizados, se han mantenido reuniones con las consejerías que gestionaban dichos gastos, así como con la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A para llevar a cabo las adaptaciones necesarias de los sistemas informáticos para su efectiva inclusión.

Finalmente, como establece la Disposición adicional segunda del Decreto: “*Mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se podrán añadir nuevos gastos cuyo pago esté garantizado en los plazos establecidos en este Decreto*”. Así se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 198 de 14 de octubre, la *Orden de 7 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se amplían las obligaciones económicas de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales sujetas a la garantía de los tiempos de pago*, y cuya fecha de entrada en vigor fue el 15 de octubre de 2019.

Desde la entrada en vigor de la Orden de ampliación de gastos garantizados, se han tramitado por estos nuevos conceptos de gastos, un total de **4.360 obligaciones** por un importe total de **54,47 millones de euros**.

Nuevos Gastos Garantizados desde el 15/10/2019	Importe en €
Renta Mínima de Inserción Social	30.144.182,00
Turismo y Empleo	14.386.585,27
Prestaciones ortoprotésicas gestionadas por establecimientos sanitarios	9.942.743,87
Total General	54.473.511,14

La distribución por tipo de actuaciones llevadas a cabo por la Oficina en este año es la siguiente:



En la distribución por tipo de actuación la más significativa con un 36% del total es la derivada de los informativos de las alertas, siendo el principal problema para que las obligaciones incumplan los plazos establecidos la falta de adecuación del crédito y los reparos en la tramitación efectuados por las intervenciones correspondientes. En segundo lugar, y con un 33% del total, la gestión de personas usuarias en los distintos sistemas.

No cabe duda de que estas actuaciones han facilitado la tramitación de un gran número de obligaciones garantizadas dentro de los plazos señalados, pero la reducción y el cumplimiento de los plazos no hubiera sido posible sin el enorme esfuerzo y disposición de todas las personas implicadas en la tramitación: órganos

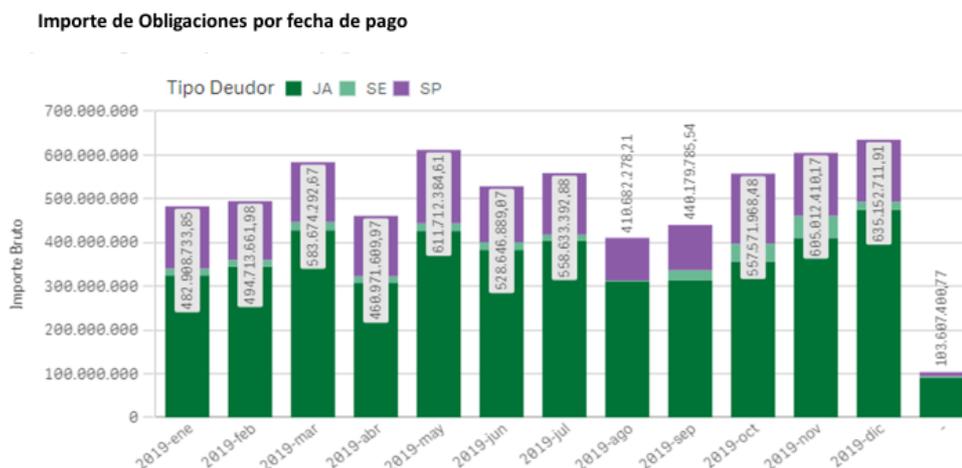


gestores, intervenciones, centros contables y tesorerías de cada consejería y agencias afectadas, así como del personal de los centros públicos de enseñanza no universitaria.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 12/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

II. VALORACIÓN GENERAL DEL VOLUMEN DE GASTOS GARANTIZADOS.

En el ejercicio 2019, el importe total garantizado ha ascendido a **6.474,76** millones de euros, lo que ha supuesto tramitar **1.450.712** obligaciones en unos plazos de pago reducidos, efectuándose un promedio mensual de pagos de más de 500 millones de euros.



Las obligaciones económicas garantizadas en los sectores prioritarios son gestionadas por cinco consejerías, tres agencias administrativas, siete agencias públicas empresariales y una sociedad mercantil, lo que involucra a más de 4.600 gestores de la Administración. A este gran volumen de gestores se le une la variedad existente en el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control por el que se rige cada uno de ellos.

Concretamente, las **consejerías** implicadas han sido las de Salud y Familias, Educación y Deporte, Empleo, Formación y Trabajo autónomo, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las cuales están sometidas a contabilidad presupuestaria y su régimen de control es de fiscalización previa.

Respecto a las tres **Agencias Administrativas**, el Servicio Andaluz de Salud, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, también están sometidas

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 13/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

al régimen de contabilidad presupuestaria y fiscalización previa, a excepción del Servicio Andaluz de Salud, cuyos gastos están sometidos a control financiero permanente.

Por su parte, las **Agencias Públicas Empresariales** cuyos gastos son objeto de este Decreto son la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, cuyo régimen de contabilidad es financiero y están sometidos a control financiero permanente, siendo este un control posterior que tiene por objeto comprobar que su funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

Igualmente, la **Sociedad Mercantil** incorporada a mediados de octubre, Empresa Pública para la gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía, S.A. cuenta con un régimen de contabilidad como el de las Agencias Públicas Empresariales.

Finalmente, los **centros públicos de enseñanza no universitaria** gestionan los libramientos procedentes del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Deporte y están sometidos a un control a posteriori.

Estas diferentes formas de tramitación y control hacen que el esfuerzo por el cumplimiento de los plazos en los gestores sometidos a control previo sea superior al de aquellos en los cuales se lleva a cabo un control a posteriori.

En este sentido, el 35% de las obligaciones garantizadas en el ejercicio 2019 han sido gestionadas por las cinco Consejerías mencionadas anteriormente y por las Agencias Administrativas sometidas a control previo, mientras que el 65% restante ha sido gestionado por los Centros de Enseñanza no Universitaria (52%), el Servicio Andaluz de Salud (6%) y las Agencias Públicas Empresariales (7%).

Esta distribución en la carga de trabajo no se corresponde con la distribución del importe global garantizado, el cual se distribuye como sigue, destacando que el 46,28% del importe garantizado ha sido tramitado por el Servicio Andaluz de Salud.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 14/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



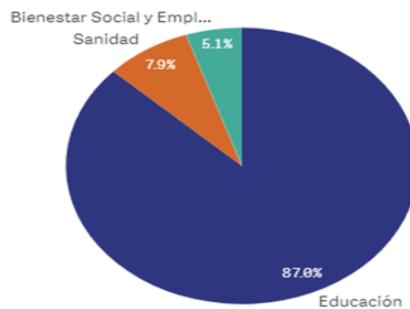
Por sectores, el volumen total de gastos garantizados se ha distribuido de la siguiente forma:

Obligaciones garantizadas por área a 31/12/2019

Área o sector	Importe en millones de €	Nº de Obligaciones Tramitadas
Bienestar Social y Empleo	1.598,97	74.516
Educación	1.721,69	1.261.249
Sanidad	3.154,10	114.947
TOTAL	6.474,76	1.450.712

Aunque el sector sanitario es el que aglutina mayor importe garantizado, con casi el 50%, es el sector educativo y especialmente los centros educativos de enseñanza no universitaria, los que han tramitado la mayoría de las obligaciones económicas garantizadas con un 87% del total.

Distribución del número de obligaciones por sector



FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 15/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

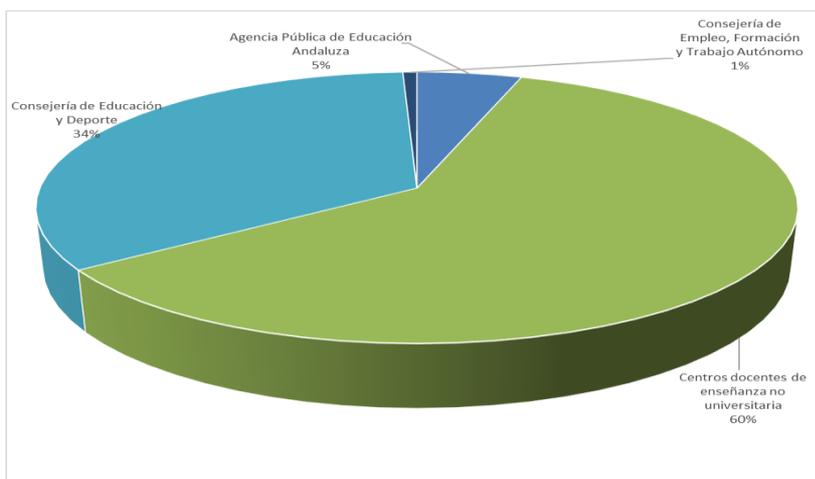
A continuación, se muestra el volumen económico y las obligaciones garantizadas por sector y unidad de tramitación.

Volumen económico y obligaciones tramitadas por entidad a 31/12/2019

Denominación	Importe en millones de €	Nº Obligaciones Tramitadas
BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO		
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia	1.175,92	21.186
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	234,20	44.238
Consejería de Salud y Familias	4,89	3.652
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admon. Local	129,56	1.814
E.P. para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	11,26	2.437
Instituto Andaluz de la Juventud	0,68	255
Instituto Andaluz de la Mujer	22,24	894
Pensiones Asistenciales	20,21	40
TOTAL BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO	1.598,97	74.516
EDUCACION		
Agencia Pública de Educación Andaluza	340,92	64.300
Centros docentes de enseñanza no universitaria	252,67	760.521
Consejería de Educación y Deporte	1.122,75	427.801
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	5,34	8.627
TOTAL EDUCACION	1.721,69	1.261.249
SANIDAD		
Agencia Pública Sanitaria Alto Guadalquivir	21,89	2.670
Agencia Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir	13,09	1.870
Agencia Pública Sanitaria Costa del Sol	26,09	1.613
Agencia Pública Sanitaria Poniente	20,16	1.225
Consejería de Salud y Familias	41,15	20.672
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	36,03	2.466
Servicio Andaluz de Salud	2.995,68	84.431
TOTAL SANIDAD	3.154,10	114.947

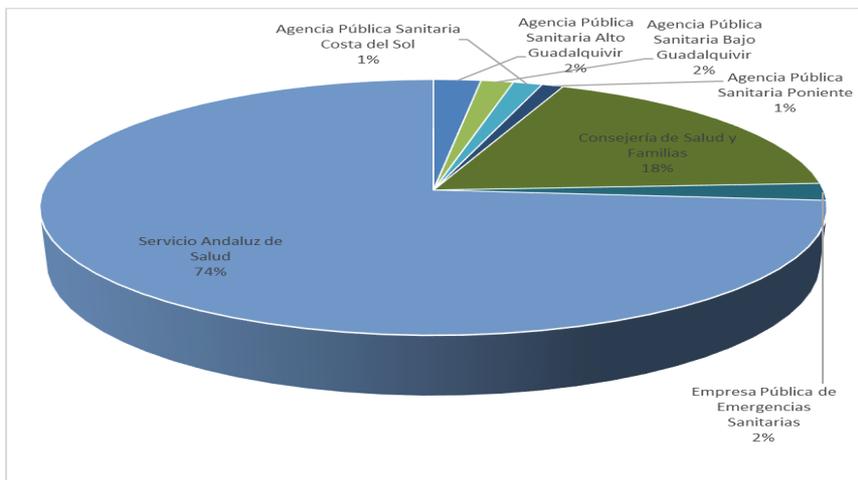
En el **área de educación** son los centros educativos de enseñanza no universitarios los que soportan un mayor peso en la tramitación de obligaciones (60,30%).

Número de obligaciones tramitadas en el sector educativo



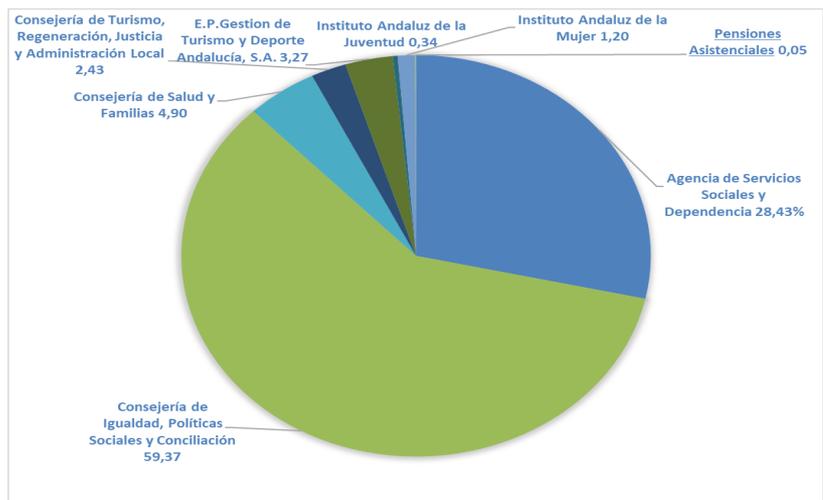
En el **sector sanitario**, el 73,70% de las obligaciones garantizadas las tramita el Servicio Andaluz de Salud, por un importe global de 2.996,67 millones de euros.

Número de obligaciones tramitadas en el sector sanitario



Por último, en relación con el **sector bienestar social y empleo** es de destacar que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es la que mayor número de obligaciones económicas gestiona (59,37%), con la especial dificultad de la gran descentralización de los órganos que intervienen en la tramitación de estas obligaciones de pago garantizadas, especialmente en lo referente a la dispersión de las residencias de mayores.

Número de obligaciones tramitadas en el sector bienestar social y empleo



FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 17/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

III. PLAZOS DE PAGO.

La necesidad de acomodar o adaptar los procedimientos de gasto y pago de la Administración de la Junta de Andalucía y sus relaciones con las personas acreedoras con la ejecución de las políticas públicas de protección de los servicios públicos fundamentales hace preciso garantizar los tiempos de pago de determinadas obligaciones.

Así, la reducción de los plazos de pago, de aquellas obligaciones que facturan las personas proveedoras a la administración andaluza, de los 30 días establecidos por la normativa básica estatal a 20 días naturales establecidos por el Decreto 5/2017, favorece el mantenimiento y la prestación de unos servicios públicos de calidad y permite mejorar la situación del tejido productivo andaluz y su competitividad.

Además del impulso económico desde la contratación administrativa, no cabe duda de que la actividad de fomento de las Administraciones Públicas supone otro importante estímulo económico. En este sentido, la actividad de fomento se ha definido como *“uno de los procedimientos más eficaces de promoción de la iniciativa económica privada y el cauce a través del cual los poderes públicos orientan y corrigen el sistema de mercado en una determinada dirección”*.

Entre los distintos instrumentos con los que las Administraciones Públicas despliegan su actividad de fomento, están incluidas las ayudas, prestaciones y subvenciones.

REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE PAGO ESTATALES

...

Contratos:
20 días desde la conformidad.

Subvenciones:
45/20 días desde la acreditación del derecho.

Es copia auténtica de documento electrónico

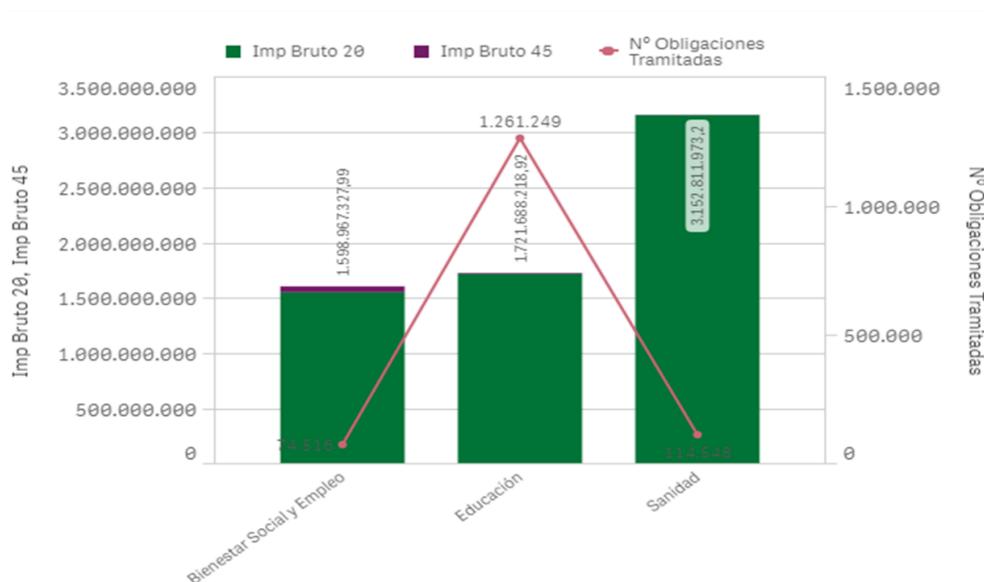
Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 18/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Decreto establece el pago de las ayudas, prestaciones o subvenciones relacionadas con los servicios públicos esenciales en 45 días naturales desde que nace el derecho de la persona beneficiaria como regla general. No obstante, para algunos de estos instrumentos, por el colectivo al que están dirigidos, este plazo se reduce a 20 días naturales.

En base a lo anterior, en 2019, el importe garantizado a **20 días** ha ascendido a **6.411,39** millones de euros, lo que supone el 99% del importe garantizado, frente a los **63,36** millones de euros, cuyo plazo máximo para su abono ha sido de **45 días**. De las obligaciones garantizadas a 45 días, 53,26 millones de euros se han abonado en concepto de subvenciones, ayudas y prestaciones de carácter social.

Obligaciones garantizadas por tipo de garantía

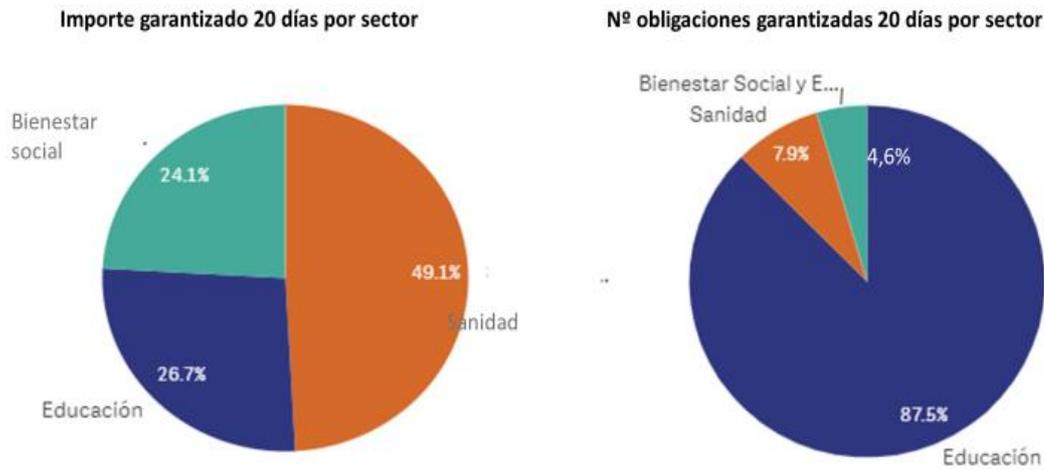


Desde el punto de vista del número de obligaciones tramitadas, el 98,94% tenían un plazo máximo de pago garantizado de 20 días, mientras que algo el 1,06% tienen un plazo máximo de pago de 45 días.

Por volumen económico, el 49,14% de las obligaciones garantizadas a 20 días ha ido destinado a personas proveedoras del sector sanitario, seguido del 26,74% del sector educativo y el resto se ha distribuido entre las distintas personas proveedoras y beneficiarias del sector del bienestar social y empleo.

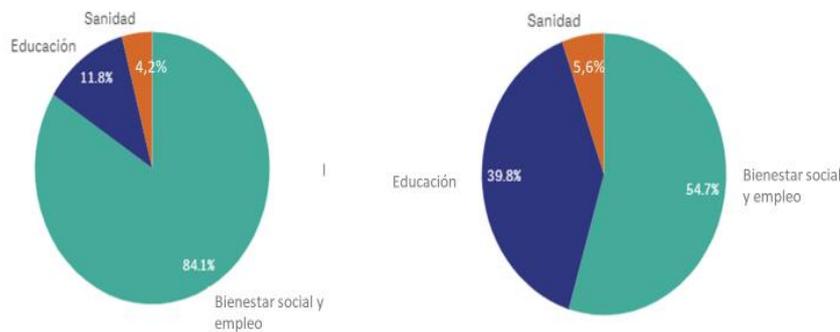
FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 19/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En resumen, mientras que el sector sanitario es el que tiene mayor repercusión económica en el importe garantizado a 20 días, es el sector educativo el que tiene una mayor carga de trabajo, ya que tramita el 87,5% de las obligaciones.



Estos porcentajes se invierten en el caso del importe cuyo plazo máximo de pago es 45 días, siendo el sector bienestar social y empleo el que ha garantizado el mayor importe con dicho plazo, 53,26 millones de euros, lo que representa el 84,07% del total del importe, seguido del educativo, con el 11,77% (7,45 millones) y del sanitario, con 2,63 millones de euros.

Atendiendo al número de obligaciones con un plazo máximo de pago de 45 días, este año 2019 a diferencia del año 2018 que fue el sector educativo, ha sido el sector de bienestar social y empleo el que ha tramitado la mayor parte de ellas con un 54,7% del total de obligaciones seguido del sector educativo, con casi el 40% de las mismas.



FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 20/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

IV. TIPOLOGÍA DE PROCEDIMIENTOS DE GASTOS GARANTIZADOS.

A continuación, se detallan los **tipos de contratos** que se encuentran recogidos en el anexo del Decreto de garantía.

* Servicios: tales como los de arrendamiento de bienes inmuebles y muebles, mantenimiento, limpieza, seguridad, vigilancia, servicios complementarios de la enseñanza y servicios asistenciales, así como otros que se consideren necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos.

* Suministros de bienes: entre ellos los de agua, gas, electricidad, combustible, productos alimenticios, y comunicaciones necesarias para el funcionamiento y la prestación de los servicios en dichas áreas.

* Conciertos y convenios: necesarios para la prestación de los servicios públicos sanitarios, educativos y de servicios sociales.

Así como las prestaciones, ayudas y subvenciones destinadas a personas físicas, asociaciones, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y a las entidades locales en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales, por el especial interés público de sus destinatarios.

“El 57,18 % del total del importe garantizado está destinado a contratos”

.....

El 42,82 % del total del importe garantizado está destinado a prestaciones, ayudas y subvenciones”

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 21/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Volumen económico y número de obligaciones garantizadas por procedimiento de gasto a 31/12/2019

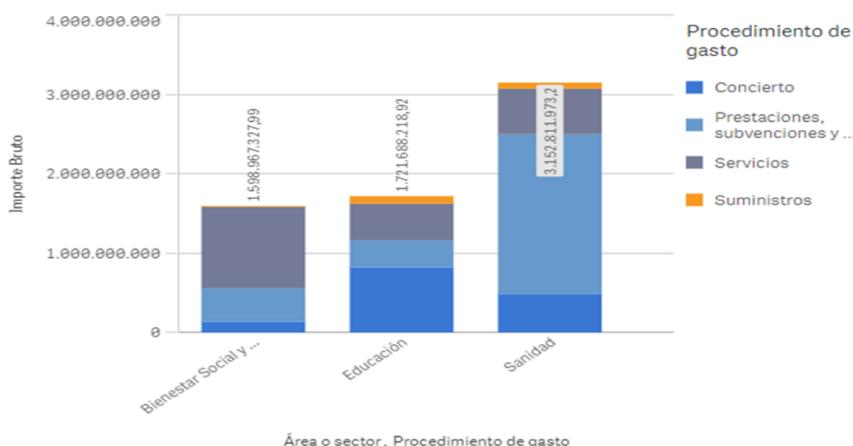
Procedimiento de gasto	Importe en millones de €	Nº obligaciones tramitadas
Concierto	1.457,34	91.893
Prestaciones, subvenciones y ayudas	2.773,31	486.527
Servicios	2.061,35	436.293
Suministros	182,76	435.999
Total	6.474,76	1.450.712

Del importe total garantizado es de señalar que el 54,35% de dicho importe ha ido destinado al pago de las obligaciones derivadas de la prestación de servicios y conciertos relacionados con los servicios públicos fundamentales.

Aunque el gasto en suministros básicos suponga sólo el 2,82% del gasto garantizado, es de destacar el gran volumen de obligaciones tramitadas, que se sitúa en un 30,06% del total.

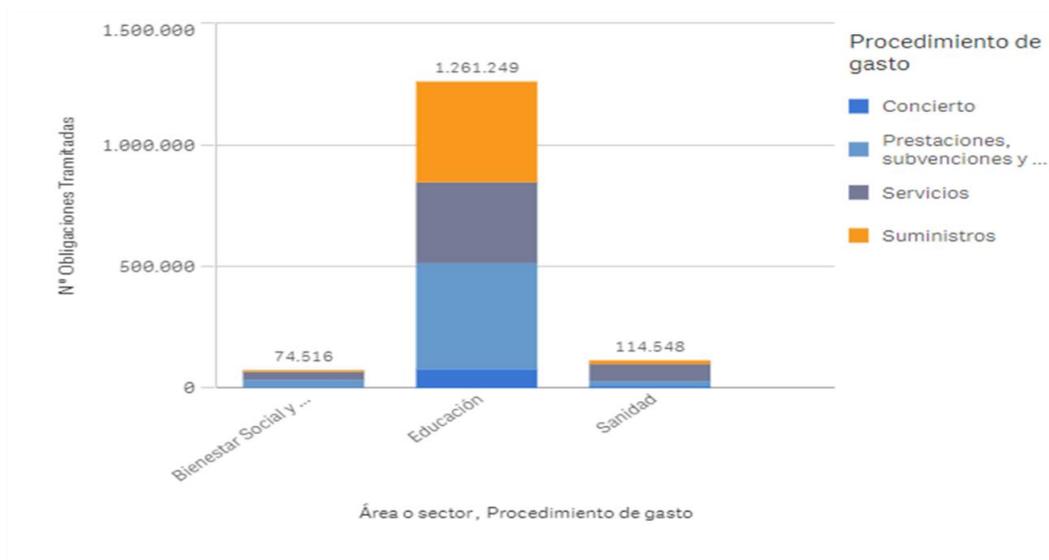
Realizando una comparativa global por sectores y procedimiento del gasto se observa, en la siguiente gráfica, cómo la mayor parte del importe garantizado en el sector educativo se ha destinado a los gastos por los servicios prestados en la enseñanza concertada (47,90%), mientras que en el sector sanitario el 63,72% está destinado a prestaciones, subvenciones y ayudas, y en el sector de los servicios sociales el 64,01% del importe garantizado se ha abonado a las empresas que prestan servicios especializados en las distintas materias sociales.

Importe por procedimiento y sectores



En cuanto al volumen de tramitación, tanto las becas como los suministros son los que mayor volumen de obligaciones aglutinan en el sector educativo, en la misma proporción están los servicios en el sector sanitario. Por su parte, en el sector del bienestar social y empleo, el 94,35% del volumen de tramitación está relacionado con obligaciones económicas destinadas al pago de las empresas de servicios y en prestaciones, subvenciones y ayudas.

Nº obligaciones garantizadas por procedimiento y sectores



Profundizando en el análisis de los datos por sectores se observa la siguiente distribución de los tipos de gasto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 23/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A. SECTOR EDUCATIVO

La distribución de las obligaciones garantizadas en el sector educativo en función del tipo de procedimiento de gestión del gasto es la que se muestra en la tabla siguiente:

Obligaciones garantizadas en el sector educativo por procedimiento de gestión del gasto del 1 al 31 de diciembre de 2019

Procedimiento de gasto	Importe en millones de €	Nº obligaciones tramitadas
Concierto	824,76	79.044
Prestaciones, subvenciones y ayudas	341,76	434.899
Servicios	461,07	332.744
Suministros	94,10	414.562
Total	1.721,69	1.261.249

Como ya se ha comentado anteriormente, en el sector educativo el mayor porcentaje del volumen económico garantizado (47,90%) está destinado a la **educación concertada**, que presta sus servicios a más de 335 mil alumnos en Andalucía, empleando a casi 20.000 docentes, repartidos por 2.992 centros en el territorio andaluz, de los cuales el 58,86% son centros de educación infantil de primer y segundo ciclo adheridos al Plan de fomento de la educación infantil, el 15,47% se corresponden con centros concertados que ofrecen educación primaria, el 13,84% ofertan educación secundaria obligatoria y el resto, se distribuye entre la oferta de Bachillerato, formación profesional básica y ciclos formativos de grado medio y superior, así como educación especial.

Dentro de los **servicios**, que representan 26,78% del importe total del gasto garantizado en el sector educativo destacan los servicios complementarios a la enseñanza, con un importe global garantizado que ha ascendido a 360 millones de euros, 18 millones de euros más respecto al año 2018, como son los servicios prestados para el fomento de la educación infantil, el transporte escolar, comedores escolares y aula matinal, servicios prestados por monitores de educación especial, etc.

Concretamente, los contratados con empresas para la prestación de servicios en el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles, aulas de acogida y convenios con guarderías adheridos al Programa de ayuda a las familias para los niños y niñas de primer ciclo de educación infantil han supuesto el pago de 178,36 millones euros sujetos a plazos de pago reducidos.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 24/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El importe garantizado en la prestación del servicio de transporte escolar asciende a 83,18 millones de euros gestionados por la Agencia Pública Andaluza de Educación, que contrata con empresas que prestan servicios de transporte escolar a los alumnos obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en su lugar de residencia.

Se han destinado 58,8 millones de euros a los servicios de comedor escolar, aula matinal y plan de refuerzo alimentario, prestados mediante la contratación con empresas del sector, lo que permite a madres y padres la conciliación de la vida laboral y familiar, además de estar orientados a mejorar los hábitos alimentarios y promover la alimentación saludable.

El resto de los servicios complementarios a la enseñanza, que incluyen entre otros los prestados por monitores de educación especial y actividades extraescolares, representan 39,62 millones de euros.

Del mismo modo, en arrendamientos y servicios básicos, como son la limpieza, seguridad, mantenimiento, etc. de los centros de enseñanza no universitaria se han abonado 101 millones de euros.

En cuanto a las **prestaciones y ayudas en materia educativa**, cuyo importe global asciende a 341,76 millones de euros, que supone un incremento en esta área de 59 millones de euros respecto al ejercicio 2018. Este gasto se ha distribuido entre las distintas becas y ayudas al estudio para el alumnado, prestaciones, ayudas y bonificaciones en materia educativa, así como las diferentes ayudas destinadas a otros planes y proyectos educativos.

Tanto por el volumen económico como por el número de expedientes tramitados, destacan los 344.632 expedientes tramitados para la adjudicación de becas al alumnado en sus distintas modalidades, por un importe global de 228,68 millones de euros, que representan el 23% de las obligaciones tramitadas, entre las que se pueden citar las siguientes becas:

- ✓ Becas al alumnado de educación secundaria y formación profesional, que han supuesto pagos por valor de 103,72 millones de euros a los que han accedido 219.020 alumnos.
- ✓ Becas Educación compensatoria, en las que se han efectuado pagos 49,25 millones de euros, mediante la tramitación de 73.564 expedientes de gasto, dirigidas a 50.720 alumnos y alumnas que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 25/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ✓ Becas 6.000, cuyo importe abonado ha ascendido a 30 millones de euros, permitiendo que 8.359 alumnos y alumnas pertenecientes a familias con rentas modestas puedan terminar la enseñanza obligatoria y continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional.
- ✓ Becas al alumnado de Educación especial, que ha permitido la materialización de pagos por 29,65 millones de euros, con una tramitación de 23.175 expedientes, destinados a 21.911 alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas bien a algún tipo de discapacidad de la que resulte la necesidad de recibir educación especial, bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.
- ✓ Becas para favorecer la conciliación de las familias andaluzas, garantizando el pago de 6,9 millones de euros, con una tramitación de 6.497 expedientes, con el objeto de facilitar la conciliación familiar y laboral, para la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventando cualquier tipo de desigualdades de género y evitando que dicha conciliación implique una mayor carga para la mujer en detrimento de su futuro laboral.
- ✓ Becas ERASMUS, dirigidas principalmente a los estudiantes universitarios de grado medio o superior o que hayan completado su primer año de formación, que han supuesto la tramitación de 5.111 expedientes para un total de 2.967 alumnos y se han abonado 3,1 millones de euros.
- ✓ Becas destinadas a la formación profesional para el empleo, que ha permitido la materialización de pagos por 5,3 millones de euros mediante la tramitación de 8.627 expedientes de gasto y del que se han beneficiado 8.047 personas acreedoras, para ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento y otras que permitan conciliar la asistencia a la formación con el cuidado de hijos menores de seis años o familiares dependientes, o bien, becas de asistencia a las personas con discapacidad y a determinados colectivos de personas en situación de desempleo.
- ✓ Becas Adriano, de las que se han abonado 450 mil euros al alumnado a estudiantes que no ha obtenido la condición de beneficiario por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por el Ministerio para obtener una beca.
- ✓ Becas Segunda oportunidad, de las que se han garantizado 193 mil euros para dar una segunda oportunidad al esfuerzo y la capacidad del alumnado que por razones

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 26/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

diversas abandonó sus estudios, permitiendo con ello la vuelta al sistema educativo de estos jóvenes, con una franja de edad de 18 a 24 años, para completar sus estudios.

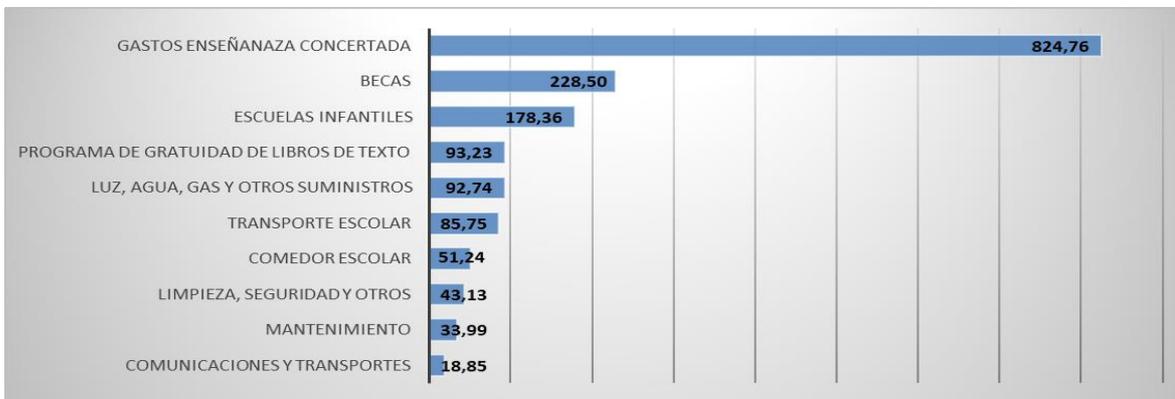
En prestaciones, ayudas y bonificaciones en materia educativa, cuyo importe global garantizado ha ascendido a 108,55 millones de euros, lo que supone un incremento de 48 millones de euros respecto al 2018, destacan:

- ✓ Las ayudas que proporciona el programa de gratuidad de libros de texto, cuyo importe garantizado ha sido de 93,22 millones de euros. Siendo la gratuidad de libros la receptora de la subida del importe garantizado respecto al año anterior.
- ✓ Ayudas al alumnado que tiene dificultades para acceder a los distintos niveles educativos, por carecer de esta oferta en su lugar de origen, para sufragar los gastos derivados de las escuelas hogar y residencias escolares, así como las ayudas individualizadas de transporte al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización, se imparten en centros públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte, han supuesto pagos por un importe total de 8,9 millones de euros.

Los gastos destinados a las obligaciones derivadas de los contratos de suministros básicos para el correcto funcionamiento de los centros educativos han garantizado el cobro de 94,10 millones de euros, lo que ha implicado la tramitación de 414.562 facturas.

Finalmente, se muestra en el siguiente gráfico, la distribución del destino final del gasto garantizado, con independencia de si su procedimiento de tramitación se ha llevado a cabo mediante contratación administrativa, concierto o en la modalidad de subvenciones, becas o ayudas.

Destino final del gasto sector educativo



FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 27/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

B. SECTOR SANITARIO

La distribución de las obligaciones garantizadas en el sector sanitario en función del tipo de procedimiento de gestión del gasto es la que se muestra en la tabla siguiente:

Obligaciones garantizadas en el sector sanitario por procedimiento de gestión del gasto desde el 01/01/2019 al 31/12/2019

Procedimiento de gasto	Importe en millones de €	Nº obligaciones tramitadas
Concierto	491,81	9.297
Prestaciones, subvenciones y ayudas	2.010,36	20.830
Servicios	576,82	69.947
Suministros	75,11	14.873
Total	3.154,10	114.947

Por lo que respecta al sector sanitario, el importe garantizado se ha incrementado en **160,89** millones de euros con respecto al año 2018. Como en años anteriores, por volumen económico el mayor porcentaje del gasto total garantizado (63,72%) va destinado a las **prestaciones, ayudas y subvenciones** dirigidas a usuarios del sistema sanitario público andaluz de Andalucía.

La mayor parte de este gasto se destina al pago de la dispensación de medicamentos en las oficinas de farmacia, lo que supone un importe de 1.989,13 millones de euros, que garantiza el cobro en 20 días a casi 4.000 oficinas de farmacia distribuidas por todo el territorio andaluz.

Dentro de los **servicios** contratados, que representan el 18,30% del gasto garantizado en el sector sanitario, destacan los servicios básicos y esenciales para el correcto funcionamiento de los centros de asistencia sanitaria, como son los servicios de mantenimiento, tanto de los centros como de los sistemas de información, los servicios de limpieza y seguridad, etc., que han supuesto pagos por importe de 550,55 millones de euros, con una tramitación de 67.316 facturas.

Concretamente, los pagos realizados por los servicios de limpieza, seguridad y aseo de edificios, instalaciones o servicios públicos, etc. han ascendido a 271,73 millones de euros, no siendo menos importante los destinados al mantenimiento de los centros sanitarios que han ascendido a 153,8 millones de euros, mediante la tramitación de 26.072 facturas.

La asistencia sanitaria representa un 15,60% del gasto sanitario garantizado, con un importe de 491,81 millones de euros y 9.297 facturas tramitadas, y engloba todas aquellas obligaciones correspondientes a servicios de **atención sanitaria concertada** en régimen

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 28/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ambulatorio y de hospitalización, así como servicios concertados de hemodiálisis, en centros sanitarios o domiciliarios, la asistencia concertada con especialistas, los servicios concertados de carácter diagnóstico y aquellos servicios concertados de traslado de enfermos y accidentados, en los diversos medios de transporte sanitario.

Dentro de este grupo destacan los conciertos hospitalarios, con un importe total garantizado de 174,43 millones de euros, seguido del transporte sanitario, con un volumen global de 139,71 millones de euros.

Los gastos destinados a las obligaciones derivadas de los **contratos de suministros básicos** para el correcto funcionamiento de los centros de asistencia sanitaria han garantizado el cobro de 75,07 millones de euros, lo que ha implicado la tramitación de 14.873 facturas.

Finalmente, se muestra en el siguiente gráfico, la distribución del destino final del gasto garantizado, con independencia de si su procedimiento de tramitación se ha llevado a cabo mediante contratación administrativa de servicios o suministros, concierto o en la modalidad de prestaciones, subvenciones o ayudas.

Destino final del gasto sector sanitario



C. SECTOR BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

La distribución de las obligaciones garantizadas en el sector del bienestar social y empleo en función del tipo de procedimiento de gestión del gasto es la que se muestra en la tabla siguiente:

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 29/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Obligaciones garantizadas en el sector servicios sociales por procedimiento de gestión del gasto desde el 01/01/2019 al 31/12/2019

Procedimiento de gasto	Importe Bruto	Nº Obligaciones Tramitadas
Concierto	140,78	3.552
Prestaciones, subvenciones y ayudas	421,19	30.798
Servicios	1.023,46	33.602
Suministros	13,54	6.564
Totales	1.598,97	74.516

En el área del bienestar social y empleo, el importe garantizado está distribuido en un 90,35% entre la prestación de servicios sociales, así como en ayudas y subvenciones en materia social, destinándose entre ambas partidas 1.444,65 millones de euros y han supuesto la tramitación de 64.400 obligaciones.

En la modalidad de **contratos de servicios**, destacan los servicios prestados con medios ajenos, con un importe global de 996,30 millones de euros, con un incremento de 106 millones de euros respecto al año anterior.

De los gastos derivados de la contratación de servicios, destacan por su volumen económico especialmente los relacionados con la atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad:

- ✓ Los servicios de ayuda a domicilio consistentes en un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia (454,68 millones de euros).
- ✓ El servicio de atención residencial que ofrece a personas mayores en situación de dependencia y a personas con discapacidad en situación de dependencia, servicios continuados de carácter personal y sanitario (354,86 millones de euros).
- ✓ La estancia diurna en centros destinados a prestar una atención integral durante parte del día a las necesidades básicas, terapéuticas y socioculturales de las personas mayores con un grado variable de dependencia física o psíquica y el respiro familiar, mediante la atención y cuidado temporal de la persona con discapacidad, para aliviar la sobrecarga familiar (94,25 millones de euros).

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 30/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

✓ Para actuaciones en zonas con necesidades de transformación social y con minorías étnicas se han garantizado pagos por valor de 56,42 millones de euros.

✓ En concepto de servicios y conciertos para la atención a la mujer, así como las casas de acogida, 16,85 millones de euros, lo que ofrece una atención integral y de calidad a aquellas mujeres víctimas de violencia de género que se ven en la necesidad de salir de sus hogares.

✓ En relación con los menores, acogimiento familiar y jóvenes extutelados, 15,72 millones de euros.

En cuanto a las **prestaciones, ayudas y subvenciones** en materia de bienestar social y empleo destacan:

✓ Nóminas de prestaciones económicas en materia de dependencia (251,5 millones de euros),

✓ En asistencia jurídica gratuita y servicios de orientación jurídico penitenciaria se han garantizado pagos por importe de 49,49 millones de euros. De estos pagos se han beneficiado 10.000 profesionales que ofrecen el servicio de turno de oficio y del turno de guardia a 300.000 andaluces.

✓ Para la Renta Mínima de Inserción social, desde el 15 de octubre de 2019, se han abonado un total de 30,14 millones de euros.

✓ En ayudas sociales económicas extraordinarias 13,18 millones de euros, estas ayudas se destinan a la mejora de la situación económica de las personas que actualmente son titulares de: Ayudas con cargo al Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y para las Pensiones no contributivas por Jubilación e Invalidez.

✓ En cuanto a las ayudas destacan las destinadas a combatir la pobreza infantil, con un gasto garantizado de 10,19 millones de euros y las ayudas destinadas de forma mayoritaria a familias entre 4 y 5 miembros, que son las denominadas ayudas a partos múltiples y por tercer hijo, de las cuales se han tramitado 3.652 ayudas por importe de 4,89 millones de euros.

✓ En ayudas a la atención a las drogas y adicciones 9,2 millones de euros.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 31/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

✓ En ayudas a personas mayores o con discapacidad se han tramitado 3.461 expedientes por un importe total de 8,1 millones de euros.

✓ En el resto de las prestaciones y ayudas en materia social se han tramitado 5.044 expedientes por importe de 29,01 millones de euros, entre las que destacan, las ayudas para la protección y promoción de la mujer (5,39 millones de euros), bonificaciones de transporte interurbano (7,03 millones de euros), indemnizaciones a las víctimas del terrorismo (2,85 millones de euros) y prestaciones del fondo de asistencia social (3,34 millones de euros).

En la modalidad de **conciertos**, cuyo volumen económico ha ascendido a 140,78 millones de euros, que representan el 8,80% del gasto garantizado, destacan los servicios asistenciales prestados con medios ajenos para la integración de jóvenes y asistencia a víctimas (71,73 millones de euros) y los servicios asistenciales para la atención a la infancia (68,9 millones de euros).

En gastos derivados de **contratos de suministros** se ha garantizado el cobro de 13,54 millones de euros, lo que ha implicado la tramitación de casi 6.564 facturas. Concretamente, en suministros básicos para el correcto funcionamiento de los centros de bienestar social se ha garantizado el cobro de 13,14 millones de euros, lo que implica que se han tramitado 6.108 facturas, destacando los pagos realizados para el abastecimiento de dispositivos de teleasistencia cuyo importe en 2019 ha sido de 6,81 millones de euros.

Finalmente, e independientemente del procedimiento de tramitación del gasto, se muestra a continuación el destino final del gasto garantizado en el área de servicios sociales.

Destino final del gasto sector bienestar social y empleo



FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 32/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

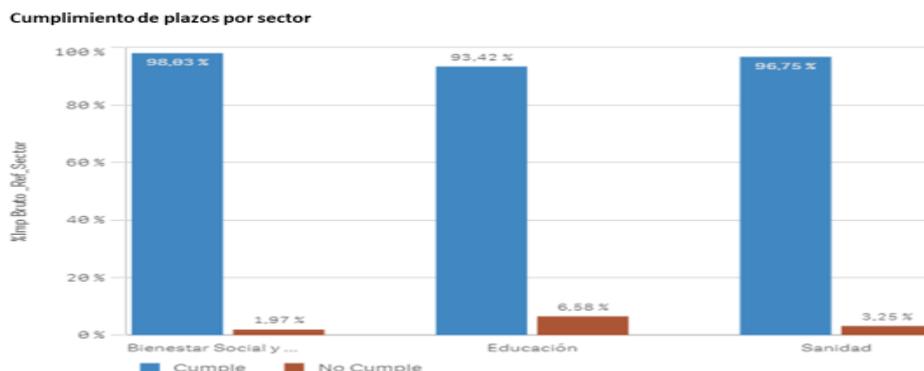
V. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

En términos generales, es de destacar que el 96,38% del importe total garantizado en 2019 se ha abonado dentro de los plazos establecidos en el Decreto 5/2017, mientras que el 3,62% restante ha experimentado retrasos en su pago.

Analizando los intervalos de pago destaca cómo el 83,99% del importe garantizado se ha abonado en menos de 10 días desde la conformidad, lo que representa más del 60% de las obligaciones tramitadas en esos plazos de pago reducidos. En cuanto al número de obligaciones garantizadas, el porcentaje de cumplimiento es muy similar al obtenido del análisis de los importes, ya que el 93% de las obligaciones garantizadas se han abonado en los plazos establecidos para ello. Esto supone una mejora de 7 puntos porcentuales respecto al año 2018.

Por **sectores** el grado de cumplimiento de los plazos de pago garantizados se ha comportado de la siguiente forma:

Atendiendo al importe, el 98,03% del importe garantizado en el sector bienestar social y empleo se ha abonado en los plazos establecidos en el Decreto, mientras en las áreas sanitaria y educación este grado de cumplimiento se ha situado en el 96,75% y 93,42% respectivamente.



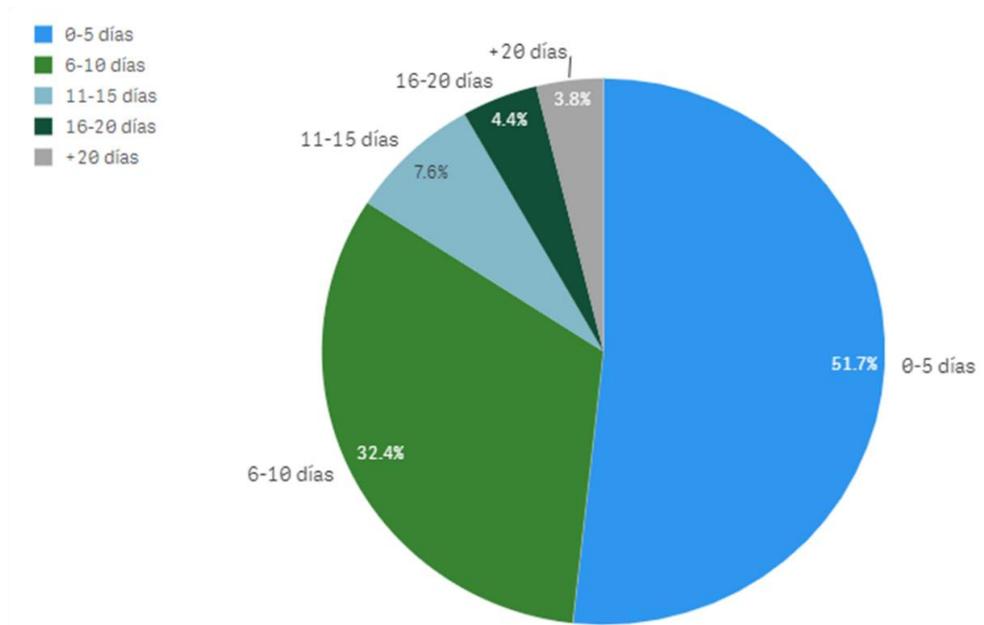
En cuanto al número de obligaciones los grados de cumplimiento han sido a la inversa. Concretamente, en el sector educativo este indicador se ha situado en el 94,21%, en el sanitario en un 86,17% y en el sector de bienestar social y empleo del 83,02%.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 33/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Teniendo en cuenta el plazo del que se dispone para el abono de las obligaciones, cabe reseñar que el 51,70% del importe de las obligaciones de pago **garantizadas a 20 días** se han pagado entre los 0 y 5 días. En el cómputo total de plazo establecido (0-20 días) se han abonado el 96,20% de las obligaciones.

Del 3,80% de las obligaciones que se han pagado por encima del plazo de los 20 días, el 1,30% se ha pagado entre los días 21 a 25, y el 0,56% entre los días 26 a 30, lo que supone que el 1,9% se ha pagado por debajo de lo que marca la normativa estatal que sitúa el pago en 30 días.

Intervalo de cumplimiento a 20 días

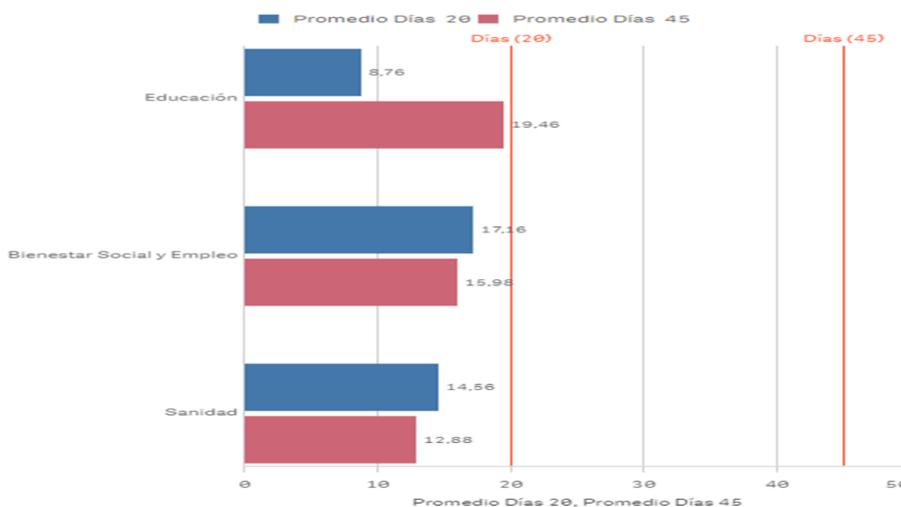


En el caso de las obligaciones cuyo plazo de **pago garantizado es 45 días**, el 98,92% del importe garantizado se ha abonado en dicho plazo, y referente a las obligaciones destacar que un 65,51% se tramitó en un plazo inferior o igual a 10 días.

En cuanto al **promedio de días de pago**, es destacar que tanto en aquellas obligaciones económicas cuyo pago está garantizado a 20 días como aquellas que lo están a 45 días, el promedio de días de tramitación en los tres sectores ha estado por debajo de dichos plazos máximos.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 34/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Promedio de días de tramitación



En cuanto al **sector educativo**, se observa que todos los entes implicados en la gestión de este tipo de obligaciones presentan un tiempo medio de tramitación inferior a 11 días, a excepción de los tramitados por la Consejería con competencias en materia de formación para el empleo, cuyo plazo medio de tramitación ha sido de 22,85 días. Es de destacar que todos han mejorado sus tiempos medios de tramitación respecto al año anterior.

Promedio de días de tramitación. Obligaciones garantizadas a 20 días



A pesar del volumen de obligaciones tramitadas por los centros educativos de enseñanza no universitaria, en media, las obligaciones de los mismos se están abonando en 7,5 días de media.

Respecto a las obligaciones garantizadas a 45 días en este sector, todas ellas son tramitadas por la Consejería con competencias en materia educativa, siendo el plazo medio de pago de las mismas de 19,46 días. Es muy notable la mejora en la tramitación de este

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 35/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tipo de obligaciones dado que en el ejercicio anterior el promedio de días de tramitación se situó en 31,96 días.

En el **sector sanitario**, en relación a las obligaciones cuyo pago está garantizado a 20 días destaca la Agencia Pública de Empresarial de Emergencias Sanitarias con un promedio de pago de 4,24 días, seguida la Agencia Pública Sanitaria Costa del Sol, con una media de pagos de 6,27 días y del Servicio Andaluz de Salud con 9,90 días. Hay que señalar que el Servicio Andaluz de Salud tiene un procedimiento de tramitación más complejo que el resto de las Agencias Públicas Sanitarias y que el volumen, tanto económico como en número de obligaciones es muy superior al resto.

En el extremo contrario se encuentran las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos gestionadas por la Consejería de Salud, las cuales se han abonado en media en 35,99 días. Estos incumplimientos se deben principalmente a la falta de adecuación del gasto en determinadas asistencias prestadas con medios ajenos a los créditos presupuestarios, debido a la imposibilidad de cesar en la prestación de estos servicios, habida cuenta la población a la que va dirigido.

Promedio de días de tramitación. Obligaciones garantizadas a 20 días



Respecto a las obligaciones garantizadas a 45 días, sólo la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud presentan obligaciones garantizadas a este plazo, siendo los tiempos medios de tramitación de 29 y 12,84 días respectivamente, no habiéndose producido ningún incumplimiento en estos casos.

Por lo que respecta al sector del **bienestar social y empleo**, todas las consejerías y agencias, salvo la de Servicios Sociales y Dependencia, están sometidas a procedimientos de gestión y control del gasto complejos. Esta agencia concretamente es la que tramita sus obligaciones de pago con un menor promedio de días situándose en sólo 6,91 días.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 36/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Hay que señalar que tanto el Instituto Andaluz de la Juventud como el Instituto Andaluz de la Mujer, tramitan íntegramente prestaciones, ayudas y subvenciones, que por el colectivo al que van dirigidas se ha determinado un plazo máximo de pago en 20 días. La tramitación y el pago de este tipo de ayudas conlleva la realización de múltiples acciones por lo que el esfuerzo por el cumplimiento del plazo máximo de 20 días es muy importante. A pesar de ello, sus promedios de días de pago se han situado en 2019 en 8,19 y 9 días respectivamente.

En el extremo contrario se encuentran las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos gestionadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, las cuales se han abonado en media en 23,26 días. Respecto a esta consejería hay que tener en cuenta la dispersión geográfica de los agentes que intervienen en la tramitación de sus obligaciones de pago.

Promedio de días de tramitación. Obligaciones garantizadas a 20 días



En relación con las obligaciones garantizadas a 45 días en el sector del bienestar social y empleo el tiempo medio de tramitación se ha situado en 15,98 días, muy por debajo de los límites establecidos en el Decreto 5/2017.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 37/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VI. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

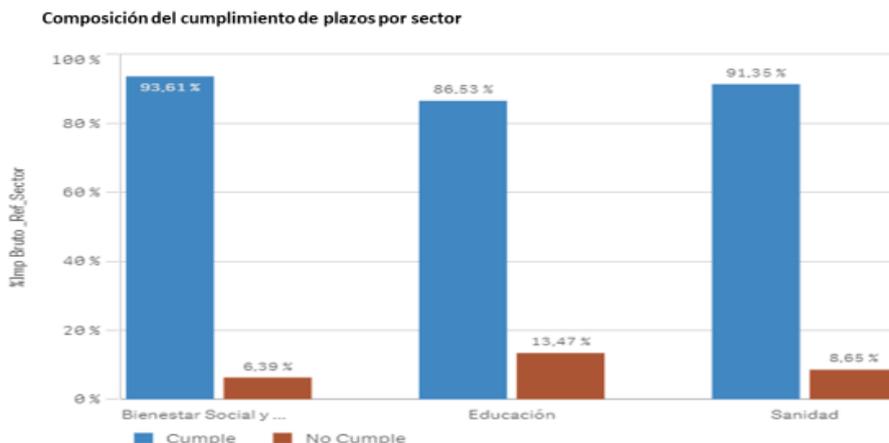
De la totalidad de las obligaciones garantizadas, al cierre del ejercicio de 2019 el número de obligaciones pendientes de pago ha sido de 24.520, por un importe de 103,60 millones de euros.

El 60,43% de las obligaciones pendientes se corresponden con deudas del sector educativo, el 23,84% se corresponden con obligaciones del sector bienestar social, mientras que el 15,73% restante se corresponden con las obligaciones garantizadas en el sector sanitario.

Atendiendo al importe, de los 103,77 millones pendientes de pago, el 46,87% corresponde al sector sanitario, el 38,61% al de bienestar social y el 14,52% a educación.

No todas las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio se encuentran en la misma situación. Así, del importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2019, 94,98 millones de euros se encontraban dentro del plazo de pago garantizado (91,5%), mientras que los 8,78 millones de euros restantes habían superado los plazos establecidos en el Decreto, esto es, un 8,5% del total del importe pendiente. Esta cifra del pendiente de pago aún en plazo garantizado también mejora con respecto al año anterior en 4,5 puntos porcentuales.

Por sectores y atendiendo al **importe** garantizado los porcentajes de cumplimiento e incumplimiento del importe pendiente se muestra a continuación.

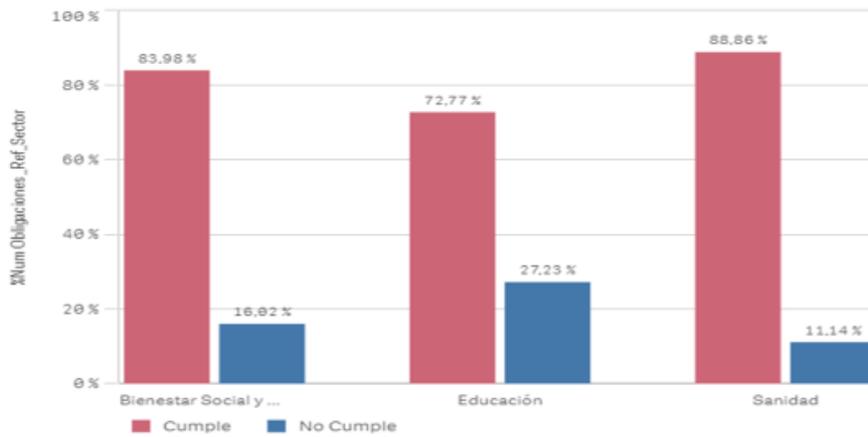


FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 38/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Atendiendo al número de **obligaciones** tramitadas, el 77,97% no habían sobrepasado los plazos establecidos, encontrándose fuera de plazo el 22,02% de las obligaciones pendientes de pago.

Por sectores y atendiendo al número de obligaciones tramitadas los porcentajes de cumplimiento e incumplimiento del importe pendiente se muestra a continuación.

Composición del cumplimiento de plazos por sector



FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 39/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VII. PERSONAS ACREEDORAS

El Decreto va dirigido a personas tanto físicas como jurídicas privadas, corporaciones de derecho público, ayuntamientos, diputaciones provinciales o entidad sin personalidad jurídica vinculadas a los sectores fundamentales de la sanidad, la educación y el bienestar social y el empleo, por su condición de proveedoras de la administración andaluza o beneficiarias de subvenciones, ayudas o prestaciones.

“243.845 mil personas acreedoras se han beneficiado durante el año 2019 del cobro de sus obligaciones en plazos de pago reducidos”

Del total de personas beneficiarias, el 84,20% de las mismas son personas físicas, mientras que el 14,03% se corresponde con personas jurídicas, distribuyéndose el resto entre corporaciones locales y personas físicas o jurídicas extranjeras.

Del total de obligaciones económicas tramitadas, el 54,17% han sido destinadas a personas jurídicas, el 43,52% a personas físicas y el 2,01% restante se han destinado al pago a Corporaciones Locales y a personas tanto físicas como jurídicas extranjeras.

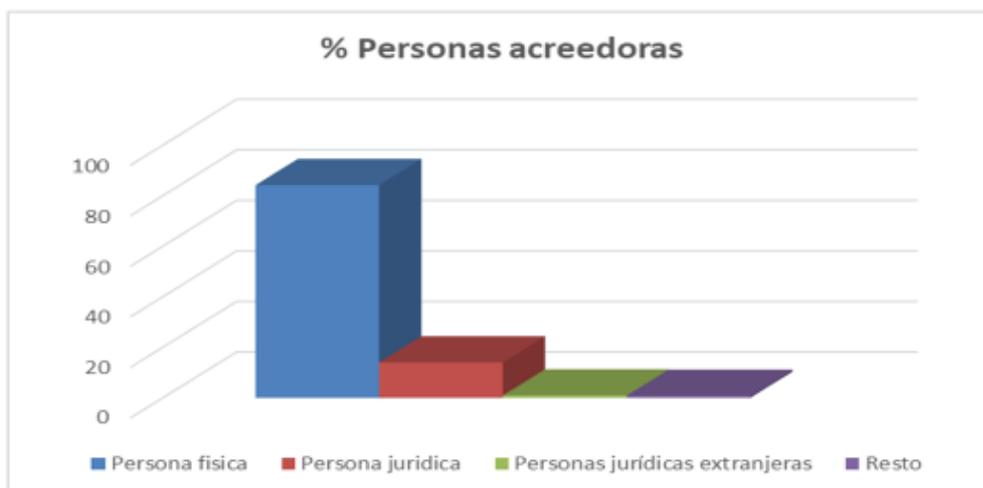
El 86,92% de las personas acreedoras están relacionadas directamente con el sector educativo.

Desde el punto de vista del importe garantizado, el 77,09% del total ha ido destinado al pago de las obligaciones contratadas o concertadas con personas jurídicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 40/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De las 215.246 personas acreedoras del sector educativo, 138.707 han sido beneficiarias de becas en las distintas modalidades educativas y 20.719 personas acreedoras han recibido distintas ayudas en materia educativa, como son gratuidad de libros, ayudas para la formación en centros de trabajo, etc.

El número de personas acreedoras del sector sanitario ha ascendido a 9.570, de las cuales, el 74,37% se corresponden con personas jurídicas, el 21,19% con personas físicas y el resto, 4,44% con corporaciones locales.

Finalmente, en el sector del bienestar social y empleo el número de personas acreedoras ha sido de 22.830 de las cuales, 83,72% se corresponden con personas físicas, el 13,71% con personas jurídicas y el resto, 2,57% con corporaciones locales.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	27/04/2020	PÁGINA 41/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmSUAUSPJ7TTWYVT3WX8M953CY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	